

Provincia de Jaén

Ayuntamiento de Ibros: Don José Montesinos Moreno.
Ayuntamiento de Jimena: Don Luis Juan Gómez.

Provincia de Madrid

Ayuntamiento de El Molar: Don Primo Llamas Fernández.
Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada: Don José Luis Pérez López.

Provincia de Málaga

Ayuntamiento de Almargen: Doña Dulce Nombre de las Cuevas de las Cuevas.
Ayuntamiento de Competa: Doña M.ª Soledad Jiménez López.
Ayuntamiento de Periana: Don Agustín Azor Martínez.

Provincia de Orense

Ayuntamiento de Beariz: Don Carlos Prada Rodríguez.
Ayuntamiento de Castro Caldelas: Don Jaime González Méndez.
Ayuntamiento de Leiro: Don Fernando Esteban Meruendano.

Provincia de Palencia

Ayuntamiento de Tariego de Cerrato: Don Santiago Hidalgo Freire.

Provincia de Segovia

Ayuntamiento de Navas de Oro: Don Mariano Herranz Rosa.

Provincia de Sevilla

Ayuntamiento de Pedrera: Don Carlos Contreras Morillo.

Provincia de Teruel

Ayuntamiento de Gea de Albarracín: Don José Luis Baguena Pérez.

Provincia de Toledo

Ayuntamiento de Aldeanueva de Barbarroya: Don Rafael García Ortiz.

Ayuntamiento de Chozas de Canales: Don Martín García Ruiz.

Ayuntamiento de Gerindote: Don Eduardo Martín Alonso.
Ayuntamiento de Santo Domingo-Caudilla: Don José Miguel Grande Herranz.

Provincia de Valencia

Agrupación de Granja de la Costera y Vallés: Doña Teresa Inmaculada Sifré Quilis.

Ayuntamiento de Montserrat: Don Ernesto Carcel Pérez.

Provincia de Zaragoza

Ayuntamiento de Pradilla de Ebro: Doña Carmen Hernández Meléndez.

Agrupación de Sobradiel y La Jollosa: Doña Asunción Muro Tejero.

SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO A EXTINGUIR

Provincia de Badajoz

Ayuntamiento de Villalba de los Barros: Don Antonio Díaz Cerrato.

Los funcionarios nombrados deberán tomar posesión de las plazas adjudicadas dentro de los ocho días siguientes a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», si residen en la misma provincia, o en el plazo de quince días, también hábiles, si residen en otra.

Las Corporaciones interesadas en estos nombramientos deberán remitir a esta Dirección General copia literal certificada del acta de la toma de posesión y cese, en su caso, de los funciona-

rios nombrados, dentro de los ocho días hábiles siguientes a aquél en que se hubiese efectuado.

Se recuerda a los funcionarios de referencia que no podrán solicitar nombramiento interino para nuevas vacantes hasta pasados seis meses, contados desde la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Los Gobernadores civiles dispondrán la inserción de estos nombramientos en el «Boletín Oficial» de sus respectivas provincias para conocimiento de los nombrados y de las Corporaciones afectadas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 8 de septiembre de 1983.—El Director general, José Mariano Benítez de Lugo y Guillén.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

24861

ORDEN de 14 de septiembre de 1983 por la que se dispone el cese de don Antonio Alguacil García como Subdirector general de Asistencia Sanitaria y Prestaciones Farmacéuticas del Instituto Nacional de la Salud.

Ilmos. Sres.: En uso de las facultades que me están conferidas de acuerdo con el artículo 14.4 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, a petición del propio interesado y a propuesta del Director general del Instituto Nacional de la Salud, vengo en disponer el cese de don Antonio Alguacil García como Subdirector general de Asistencia Sanitaria y Prestaciones Farmacéuticas del Instituto Nacional de la Salud, agraciéndole los servicios prestados.

Lo que comunica a VV. II.

Madrid, 14 de septiembre de 1983.

LLUCH MARTÍN

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general del Instituto Nacional de la Salud.

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

24862

CORRECCION de errores del Real Despacho de 6 de septiembre de 1983 por el que se acuerda el nombramiento de los Magistrados que se citan.

Advertido error en el texto del Real Despacho de 6 de septiembre de 1983, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 217, de 10 de septiembre de 1983, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el apartado 27, donde dice: «... que sirve el Juzgado de Primera Instancia número 2 de Elche», debe decir: «... que sirve el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Elche».

En el apartado 34 final, donde dice: «... "supernumerario"», debe decir: «... excedente voluntario».

En el apartado 36, donde dice: «... que sirve el Juzgado de Instrucción número 12 de Barcelona», debe decir: «... que sirve el Juzgado de Instrucción número 13 de Barcelona».